03-06-09

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION: 12-febrero-2016

CLAVE: SEM0006*5
FOLIO TRAMITE: 169 a 70

NOMBRE: FONSECA FONSECA DAVID
UBICACION: OROZCO EXTERIOR: 1198 INTERIOR:
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: DURAZNO
CALLE CRUCE 2: OROZCO
GIRO: VARIOS EXHIBICION DE LLANTAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE M2: $ 3.50 mn
DIAS AMPARADOS: 120 IMPORTE: $840.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:20 a	A	09:00:20 p	VIERNES	SI	DE	08:00:20 a	A	09:00:20 p
MARTES	SI	DE	08:00:20 a	A	09:00:20 p	SABADO	SI	DE	08:00:20 a	A	09:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:20 a	A	09:00:20 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:20 a	A	09:00:20 p
JUEVES	SI	DE	08:00:20 a	A	09:00:20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 41 I D

PLAHiduchuis
AUTORIZADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

david fonseca
ACEPTO
FONSECA FONSECA DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- El titular tendrá únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la autorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acatar la hora del permiso y la autoridad tiene de inspección en caso de no cumplirlo para no causar inconvenientes innecesarios
- Después de 3 días de vencido causara infracción (una o dos veces)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El acaparamiento o apartado de puestos a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el tránsito de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehicular
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de uso y propios públicos frente a cualquier edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras y comestibles similares
- Instalarse en cualquier vialidad de todo el municipio en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro de templos y panteones
- Queda terminantemente prohibido el comercio ambulante dentro de la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

OMAUZ